
Asunto: Autoevaluación de riesgo en materia antifraude. Matriz de riesgos para la prevención del fraude y detección de debilidades y amenazas. Revisión diciembre 2023.

Primero. - La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas antifraude.

En su apartado 3 el artículo 6 señala que el Plan Antifraude a elaborar, prevé la realización, por la propia entidad, de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su revisión periódica.

Segundo. - En el marco de esta previsión el Ayuntamiento de Logroño aprobó, con fecha 30 de marzo de 2022 el correspondiente Plan cuyo apartado 6 se refiere al riesgo de fraude. De conformidad con lo allí previsto se realizó una primera evaluación del riesgo que materializaba en dos instrumentos concretos:

- Test de conflicto de intereses, prevención del fraude y la corrupción, incorporado como Anexo III (ANEXO II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021).
- Matriz de riesgos para la prevención del fraude y detección de debilidades y amenazas (Anexo IV)

Tercero. - Por otra parte, el plan contempla entre las funciones del Comité Antifraude la de realizar, o en su caso supervisar la evaluación de riesgo a los intereses financieros de la unión. El propio Plan contempla la actualización semestral

Señalar, que el Comité asume también las funciones que en materia de prevención del fraude contempla el desarrollo de la Estrategia DUSI del Ayuntamiento de Logroño, financiada con fondos no procedentes del mecanismo de recuperación, pero sujeta en esta materia a similar régimen en materia de medidas antifraude.

Cuarto. - El propio Plan del Ayuntamiento de Logroño recogía, en su anexo IV, el resultado de la primera autoevaluación realizada de manera paralela a su elaboración. La autoevaluación se acotó en aquel momento los procedimientos de selección en la contratación, y señalaba una relación de controles a incorporar:

- Implantación de política en materia de conflicto de interés
- Plan de formación en materia de conflicto de intereses.
- Cultura integridad en la organización
- Difusión a la publicidad de los contratos menores
- Cruce de datos relativos a los beneficiarios
- Facilitar conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento o similar

- Controles cruzados con otras Administraciones para detectar declaraciones falsas de los solicitantes.

Quinto. - Por lo que respecta a la periodicidad con la que realizar la autoevaluación, o su revisión, el propio Plan establece que se realizará una actualización semestral de la evaluación del riesgo de fraude. La periodicidad propuesta en los documentos de la Comisión Europea para este tipo de instrumentos es la de su actualización anual, o cada dos años.

Por su parte, el Manual de procedimientos Entidades DUSI para las actuaciones cofinanciadas por el FEDER en España en el periodo de programación 2014-2020 señala respecto de la periodicidad de la autoevaluación del riesgo que se realizará con periodicidad anual a largo de la ejecución de todo el proyecto, sin perjuicio de que pueda exigirse una periodicidad inferior, total o parcialmente, cuando haya circunstancias que así lo aconsejen y así sea propuesto por la persona responsable de la Unidad de Gestión al Comité Antifraude.

Sexto. - En diciembre de 2022 se realizó la primera revisión de la autoevaluación en la utilizaba por primera vez la selección de riesgos propuesta por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, dependiente de la Intervención General de la Administración del Estado. Del resultado de dicha autoevaluación se extraían una serie de nuevos controles:

1. Control periódico del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos.
2. Difundir recomendaciones para limitar el acceso a la información del procedimiento de agentes externos o ajenos al mismo
3. Disponer de un sistema central de registro de DACIs para facilitar cruces de bases de datos
4. Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento.
5. Establecer un manual de recomendaciones sobre especificaciones demasiado excluyentes para su difusión entre gestores.
6. Establecer un registro de quejas o reclamaciones recibidas de los licitadores
7. Identificar fuentes de datos externas a las que tener acceso como entidad local a efectos de comprobar vinculación entre licitadores.
8. Diseño de hoja de control que incluyera ítem diversos de acuerdo con el detalle que se recogía en la matriz de riesgos, referidos en la mayoría de los casos a un segundo nivel de chequeo en relación con los aspectos propuestos en la metodología del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

Séptimo. - Durante este ejercicio 2023 hay una serie de hitos, que tienen incidencia en las cuestiones apuntadas en el apartado anterior, y que conviene enumerar:

- Aplicación de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Adaptación del modelo de DACI utilizado en el Ayuntamiento a las previsiones de la Orden, e incorporación de datos al sistema MINERVA.
- Proceso de implementación de un Sistema Interno de Información basado en la norma que incorpora al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del

Consejo, de 23 de octubre de 2019. Si bien la opción inicial con relación al canal de denuncias era acudir a los canales de denuncia de externos existentes, una vez entra en vigor la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se han dado pasos para la creación del canal de informaciones, encontrándose el borrador en su fase final de redacción.

- Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal se refuerza el organigrama municipal en materia de fondos europeos, creándose una nueva unidad con la denominación de Oficina de Fondos Europeos, que tiene entre sus funciones la coordinación con las direcciones generales, de la documentación referida a los expedientes administrativos relacionados con fondos europeos.
- Difusión entre diferentes unidades de gestoras de proyectos financiados con fondos de los check list de comprobación previstos en los Anexos III.B y III. D de la Orden HFP/1030/2021, referidos al análisis de riesgo sobre impactos medioambientales no deseados, en un caso; y al control de la doble financiación en el otro caso.
- Se ha cumplimentado, entendiéndose que forma parte de las funciones del comité antifraude, el test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción, actualizado a 2023 (anexo II.B.5); y el test compatibilidad régimen de ayudas de estado y evitar doble financiación (anexo II.B.6) del que hasta ahora no disponíamos.

Octavo. - Sobre la base del documento de revisión de autoevaluación, visto el grado de ejecución de los contratos financiados, tanto los relativos al mecanismo como los procedentes de la EDUSI, se ha realizado una revisión de la autoevaluación bajo las siguientes pautas:

- Se mantiene la metodología de Análisis de Riesgos utilizada, basada fundamentalmente en el documento “Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude” emitido por la Comisión Europea en junio de 2014.
- En consecuencia, la metodología se ha basado en la elaboración de la matriz de riesgos que incluye la relación de los siguientes elementos:
 - Tipo de expedientes
 - Descripción de riesgos
 - Indicadores de riesgo
 - Descripción de los controles actuales
 - Nuevos controles o actuaciones previstas.

Sobre esos parámetros se establecen los niveles de riesgo en tres estadios:

- Riesgo bruto, sobre la base de los riesgos descritos
- Riesgo neto, atendiendo a los controles existentes
- Riesgo objetivo, como resultado de los controles previstos.

Cada uno de los riesgos se puntúa de 1 a 4 en función de dos variables:

- Impacto
- Probabilidad.

- Por lo que respecta a los riesgos seleccionados se sigue considerado, como ya hemos señalado, la relación de los mismos propuesta por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, dependiente de la Intervención General de la Administración del Estado, y descrito en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Guía que propone una sistematización de los riesgos en 11 apartados:
 - Limitación de la concurrencia
 - Prácticas colusorias en las ofertas
 - Conflicto de interés
 - Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas
 - Fraccionamiento fraudulento del contrato
 - Incumplimientos en la formalización del contrato
 - Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato
 - Falsedad documental
 - Doble financiación
 - Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad
 - Pérdida de pista de auditoría

Para cada uno de estos bloques de riesgos, atendiendo el carácter progresivo de las autoevaluaciones, se han seleccionado en la revisión actual un conjunto de medidas de control. En la presente revisión se ha trabajado sobre aquellos que resultan de mayor concreción y operativa en su ejecución para la realidad de la gestión municipal.

Noveno. - Con este alcance se ha realizado el análisis detallado de los riesgos que está disponible en la herramienta Excel: CHECK LIST DE AUTO EVALUACIÓN-12/2023.

Se han considerado, en aquellos casos que procede, las cuestiones recogidas en el apartado siete de este informe, y en otros casos se mantienen las recomendaciones y los nuevos controles a implementar ya previsto en la autoevaluación de 2022, y que se observa que no han sido resueltos adecuadamente.

Interesa recoger aquí los nuevos controles identificados, en algunas ocasiones repetidos para diferentes indicadores de riesgo, pero que se concretan en los siguientes:

1. Difundir recomendaciones para limitar el acceso a la información del procedimiento de agentes externos o ajenos al mismo
2. Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento.
3. Distribuir recomendaciones sobre especificaciones demasiado excluyentes para su difusión entre gestores.
4. Hoja de control que incluya el ítem "existe coherencia entre el objeto del contrato y los objetivos perseguidos en la correspondiente reforma o inversión, y los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán las prestaciones que se van a contratar"
5. Hoja de control que incluya el ítem "los documentos del expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del

- componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán"
6. Hoja de control que incluya el ítem "no se detectan patrones de turnos entre los licitadores"
 7. Hoja de control que incluya el ítem "se cumplen los requisitos de publicidad de los anuncios de licitación"; "se cumplen los plazos de publicidad previstos"
 8. Hoja de control que incluya el ítem "Se cumplen los requisitos referidos a la obligación de conservar la documentación".
 9. Hoja de control que incluya el ítem "Se incluye una referencia en los pliegos al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital y los mecanismos asignados para su control"
 10. Hoja de control que incluya el ítem "se recoge expresamente en los pliegos la obligación del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo" y las consecuencias de su incumplimiento"

Los definidos como "Hoja de control que incluye el ítem" forman parte de una hoja de control única para cada expediente, cuya cumplimentación corresponderá al órgano encargado de la gestión del gasto.

Décimo. - Se emiten de manera conjunta al presente informe los siguientes documentos:

- Matriz de evaluación del riesgo. Autoevaluación 2023.
- Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción
- Test compatibilidad régimen de ayudas de estado y evitar doble financiación

Undécimo. - El presente informe, y la documentación que le acompaña se elevará al Comité Antifraude a efectos de análisis y aprobación, si procede.

Logroño, a la fecha de la firma electrónica.

Antonio Ruiz Lasanta
Presidente Comité Antifraude



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGO

EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	EE; C	Colisión	4,00	3,22	
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	C	Externo	3,88	3,38	
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.	EE; C	Colusión	2,86	2,00	
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.	EE; C	Colusión	3,50	2,90	
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	EE	Interno	2,00	2,00	
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	EE	Interno	2,50	2,50	
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	EE	Interno	2,50	2,50	
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	C	Externo	2,50	2,50	
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	C	Externo	6,00	6,00	
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EE	Interno	4,50	3,00	
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	EE; C	Colusión	3,00	2,00	
					RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONTRATACIÓN)	3,39	2,91

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	EE; C	Colisión

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.I. 1.1	Plegos de cláusulas técnicas o administrativas restrictivos de la Concurrencia Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.	3	3	9	C.C.1.1	Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.	Sí	Alto	-1	-2	2	2	4	Establecer un manual de recomendaciones sobre especificaciones excluyentes para su difusión entre gestores	DG. Contratación; Comité Antifraude	30/06/2024	-1	-1	1	1	1
C.I.1.2	Plegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador. Por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.	4	3	12	C.C.1.2	Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes (por estar dirigidas a un licitador concreto -identificación de marca, similitud entre pliego y oferta, etc.).	Sí	Alto	-1	-2	3	1	3						3	1	3
C.I. 1.3	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando las requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.	2	3	6	C.C. 1.3	Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado restrictivas, o demasiado generales (por restringir los requisitos, o abrirlos en exceso).	No		0	0	2	3	6	Establecer un manual de recomendaciones sobre especificaciones excluyentes para su difusión entre gestores	DG. Contratación; Comité Antifraude	30/06/2024	-1	-1	1	2	2
C.I. 1.4	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.	2	3	6	C.C. 1.3	Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado restrictivas (por concurrir un único licitador, o un número inferior al habitual)	No		0	0	2	3	6						2	3	6
C.I. 1.4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los criterios de admisión.	2	2	4	C.C. 1.4	Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas y de la adecuación de la documentación presentada.	Sí	Alto	-1	-1	1	1	1						1	1	1
C.I. 1.5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiente El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. Debe tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el Real Decreto-ley 36/2020 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, tramitación de urgencia y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de PRTR.	3	1	3	C.C. 1.5	Disponer de un procedimiento claro, difundido entre el personal, sobre los requisitos de publicidad que deben cumplirse en los diferentes procedimientos de contratación, que contenga las especialidades aplicables a los contratos financiados por el MRR, que garantice la correcta publicidad de las licitaciones.	Sí	Alto	-1	-1	2	1	2						2	1	2
C.I. 1.6	Incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. Puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo.	3	2	6	C.C.1.6	Disponer de procedimientos en el órgano de contratación que garantice el cumplimiento de los plazos	Sí	Alto	0	0	3	2	6						3	2	6
C.I. 1.7	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificado, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia. Debe tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el Real Decreto-ley 36/2020 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, tramitación de urgencia y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de PRTR.	3	4	12	C.C. 1.7	Disponer de procedimientos en el órgano de contratación que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, con adaptación a la especialidades introducidas para los contratos financiados con fondos procedentes del PRTR, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.	Sí	Alto	-1	-1	2	3	6						2	3	6
C.I. 1.8	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.	2	1	2	C.C. 1.8	Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas.	Sí	Medio	0	0	2	1	2						2	1	2
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		
		6,67									4,00								3,22		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	C	Externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.I. 2.1	Concurren en el procedimiento empresas con vinculación empresarial. Los licitadores, o los directivos o propietarios de las empresas licitadoras, que participan en el proceso de licitación ofrecen algún tipo de vinculación.	2	3	6	C.C. 2.1	Comprobar la existencia o no de vinculación empresarial entre las empresas licitadoras /directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas u otras bases de datos; Comprobar los antecedentes de las empresas implicadas, por ejemplo mediante las revisiones de sitios web o de la información de contacto de las empresas.	Sí	Alto	-1	-1	1	2	2						1	2	2	
C.I. 2.2	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.	2	3	6	C.C. 2.2	Establecer mecanismos de análisis de las propuestas enviadas por los licitadores para verificar que no ha habido acuerdos entre ellos o se han presentado ofertas ficticias.	No		0	0	2	3	6						2	3	6	
C.I. 2.3	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad mediante la introducción de "proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros oferentes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato).	2	3	0	C.C. 2.3	Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos, así como la comprobación de que los licitadores cuentan con la habilitación empresarial o profesional exigible para realizar el objeto del contrato, dejando constancia por escrito de dicho control (acta de la mesa contratación, control interno, etc.).	Sí	Medio	-1	-1	1	2	2						1	2	2	
C.I. 2.4	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, patrones de turno, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicador o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.	2	3	6	C.C. 2.4	Controles sobre la presencia continuada de circunstancias que indiquen patrones de turnos, así como otros acuerdos de reparto del mercado.	No		0	0	2	3	6	Hoja de control que incluya el ítem "no se detectan patrones de precios anómalos"	Unidad gestora	31/12/2024	0	-1	2	2	4	
C.I. 2.5	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...).	2	3	6	C.C. 2.5	Controles sobre la presencia continuada de circunstancias improbables en las ofertas o de relaciones inusuales entre terceros (por ejemplo, evaluación de ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado o patrones de precios anómalos).	No		0	0	2	3	6	Hoja de control que incluya el ítem "no se detectan patrones de turnos entre los licitadores (reparto del mercado)"	Unidad gestora	31/12/2024	0	-1	2	2	4	
C.I. 2.6	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.	2	2	4	C.C. 2.6	Control sobre la presencia en la oferta de subcontratación a operadores que están cumpliendo por el contrato principal al mismo tiempo y que no se produzca la subcontratación de licitadores que no hayan resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación.	No		0	0	2	2	4						2	2	4	
C.I. 2.7	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.	2	2	4	C.C. 2.7	Comparar el precio final de los bienes y servicios con los contenidos en la oferta y con precios de mercado o con los generalmente aceptados en contratos similares. Analizar las desviaciones entre los presupuestos de licitación y de adjudicación de los contratos adjudicados, si es posible, teniendo en cuenta el proceso de estimación del presupuesto de licitación realizado por el órgano de contratación (estudio de mercado, auditoría de costes, etc...).	Sí	Medio	-1	-1	1	1	1						1	1	1	
C.I. 2.8	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.	2	2	4	C.C. 2.7	Realizar controles para confirmar que las ofertas presentadas son reales, y no se trata de las llamadas ofertas complementarias o de resguardo o se ha producido algún tipo de coacción para hacer que otros licitadores retiren sus ofertas.	No		0	0	2	2	4						2	2	4	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		4,50							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		3,88							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		3,38

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.	EE; C	Colusión

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Descripción del riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.I. 3.1	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento. Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).	3	3	9	C.C. 3.1	Verificar la presentación de las DACI por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato, especialmente por los miembros del órgano de contratación, y cotejar su contenido con la información procedente de otras fuentes (ARACHNE, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, información de la propia organización, fuentes de datos abiertas y medios de comunicación...) cuando proceda.	Si	Medio	-1	-1	2	2	4						2	2	4	
C.I. 3.2	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente. Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.	3	3	9	C.C. 3.2	Disponer de una política en materia de conflicto de Interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	No		0	0	3	3	9	Aprobar el código ético de la entidad	Comité Antifraude / DG Competencias profesionales	30/06/2024	-1	-1	2	2	4	
C.I. 3.3	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora. Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.	2	2	4	C.C. 3.3	Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.	Si	Alto	-1	-1	1	1	1						1	1	1	
C.I. 3.4	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.	2	2	4	C.C. 3.4	Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.	Si	Alto	-1	-1	1	1	1						1	1	1	
C.I. 3.5	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente. Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).	1	3	3	C.C. 3.5	Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.	Si	Alto	-1	-1	1	2	2						1	2	2	
C.I. 3.6	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo. El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).	1	2	2	C.C. 3.6	Establecer barreras que limiten la información del procedimiento de contratación a los agentes externos o ajenos al mismo ("murallas chinas").	No		0	0	1	2	2	Difundir recomendaciones para limitar el acceso a la información del procedimiento de agentes externos o ajenos al mismo	Comité Antifraude	30/06/2024	-1	-1	1	1	1	
C.I. 3.7	Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones. Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).	1	1	1	C.C. 3.7	Establecer un control periódico sobre el estado en que se encuentra el procedimiento de contratación para dejar constancia de las incidencias ocurridas en el mismo (retrasos, situaciones inusuales, retiro de alguna oferta...) y que permita hacer un seguimiento sobre el registro y disponibilidad documental de las ofertas en el seno de órgano de contratación.	Si	Medio	-1	-1	1	1	1						1	1	1	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		4,57							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		2,86							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		2,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.	EE; C	Colusión

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
C.I. 4.1	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos. En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.	2	2	4	C.C. 4.1	El sistema de control previo del contenido de los pliegos que garantice su correcta redacción y la inclusión detallada y clara de los criterios de valoración de las ofertas.	Sí	Alto	-1	-1	1	1	1						1	1	1		
C.I. 4.2	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio. Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.	3	3	9	C.C. 4.2	El sistema de control previo del contenido de los pliegos que garantice su correcta redacción y la inclusión detallada y clara de los criterios de valoración de las ofertas.	Sí	Alto	-1	-1	2	2	4						2	2	4		
C.I. 4.3	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.	3	2	6	C.C. 4.3	Establecer un control sobre la justificación de la baja temeraria de precios, comprobando la exactitud de la información presentada por el licitador con oferta anormalmente baja, en su caso.	Sí	Alto	-1	-1	2	1	2						2	1	2		
C.I. 4.4	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).	3	2	6	C.C. 4.4	Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. Lista de comprobación de requisitos previos para la admisión de las ofertas, anterior a la valoración de las mismas.	Sí	Alto	-1	-1	2	1	2						2	1	2		
C.I. 4.5	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc...).	4	2	8	C.C. 4.5	Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas.	Sí	Alto	-1	-1	3	1	3						3	1	3		
C.I. 4.6	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.	2	2	4	C.C. 4.6	Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. Lista de comprobación del cumplimiento de los requisitos de admisión y valoración de ofertas.	Sí	Medio	-1	0	1	2	2						1	2	2		
C.I. 4.7	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al interés para la selección de un licitador determinado.	2	2	4	C.C. 4.7	Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas.	Sí	Alto	-1	-1	1	1	1						1	1	1		
C.I. 4.8	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.	1	2	2	C.C. 4.8	Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas.	Sí	Medio	-1	0	1	2	2						1	2	2		
C.I. 4.9	El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la correspondiente reforma o inversión, ni con los hitos u objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.	3	3	9	C.C. 4.9	Verificar que los documentos del expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato. Verificar que existe coherencia entre el objeto del contrato y los objetivos perseguidos en la correspondiente reforma o inversión, y los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán las prestaciones que se van a contratar.	No		0	0	3	3	9	Hoja de control que incluya el ítem "existe coherencia entre el objeto del contrato y los objetivos perseguidos en la correspondiente reforma o inversión, y los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán las prestaciones que se van a contratar" (Anexo Sistema de gestión)	Unidad de gestión	30/06/2024	0	-1	3	2	6		
C.I. 4.10	Los criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de "no causar un daño significativo" y al etiquetado verde y digital. Los criterios de adjudicación incumplen obligaciones transversales del PRTR como son el principio de "no causar daño significativo" o cumplir con el etiquetado verde o digital, sin que se haga referencia a estas obligaciones en los documentos del contrato.	3	3	9	C.C. 4.10	Verificar que se recoge expresamente en los pliegos la obligación del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo" y las consecuencias de su incumplimiento. Verificar que se incluye una referencia en los pliegos al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital y los mecanismos asignados para su control.	No		0	0	3	3	9	Hoja de control que incluya el ítem "se recoge expresamente en los pliegos la obligación del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo" y las consecuencias de su incumplimiento" Anexo sistema de gestión	Unidad de gestión	30/06/2024	0	-1	3	2	6		
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			6,10						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			3,50						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			2,90

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R5	Fraude de contratación	Fraude de contratación en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	EE	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.I. 5.1	Fraude de contratación en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.	2	3	6	C.C. 5.1	<ul style="list-style-type: none"> Registro detallado de los proveedores seleccionados. Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación. 	Sí	Alto	-1	-1	1	2	2						1	2	2
C.I. 5.2	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).	2	3	6	C.C. 5.2	<ul style="list-style-type: none"> Registro detallado de los proveedores seleccionados. Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación. 	Sí	Alto	-1	-1	1	2	2						1	2	2
C.I. 5.3	Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras secuenciales por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.	2	3	6	C.C. 5.3	<ul style="list-style-type: none"> Registro detallado de los proveedores seleccionados. Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación. 	Sí	Medio	-1	-1	1	2	2						1	2	2
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		6,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		2,00					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		2,00	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	EE	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.I. 6.1	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...).	3	2	6	C.C. 6.1	Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos de la adjudicación, dejando constancia de este control por escrito.	Sí	Alto	-1	-2	2	1	2						2	1	2
C.I. 6.2	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.	4	1	4	C.C. 6.2	Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar la coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato, dejando constancia de este control por escrito.	Sí	Alto	-1	-2	3	1	3						3	1	3
C.I. 6.3	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.	2	3	6	C.C. 6.3	Control del cumplimiento de los plazos para la formalización del contrato establecidos en el artículo 153 de la LCSP con carácter previo a la firma del mismo (teniendo en cuenta la reducción de plazos introducida por el Real Decreto-ley 36/2020), así como mediante la realización de un seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos, las incidencias ocurridas en el mismo (retrasos, situaciones inusuales...) y la aplicación, en su caso, de las penalidades e indemnizaciones previstas, dejando constancia de este control por escrito.	Sí	Medio	-1	-1	1	2	2						1	2	2
C.I. 6.5	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.	4	1	4	C.C. 6.5	Revisión de que todos los anuncios de formalización han sido adecuadamente publicados de acuerdo con las normas que les sean de aplicación, dejando constancia de este control por escrito.	Sí	Alto	-1	-2	3	1	3						3	1	3
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		
		5,00									2,50								2,50		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	EE	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO			
C.I. 7.1	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros.	2	3	6	C.C. 7.1	<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento de cláusulas de penalización en los contratos para aquellas situaciones en las que se detecte que la calidad de la prestación no se ajusta con la oferta presentada. Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. 	Sí	Alto	-1	-1	1	2	2						1	2	2			
C.I. 7.2	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello.	3	2	6	C.C. 7.2	<ul style="list-style-type: none"> Controles, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. 	Sí	Alto	-1	-1	2	1	2						2	1	2			
C.I. 7.3	Subcontrataciones no permitidas Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizar subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano de contratación.	2	4	8	C.C. 7.3	<ul style="list-style-type: none"> Controles para identificar al ejecutor real del contrato, su capacidad así como la del contratista principal. Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. 	Sí	Medio	-1	-1	1	3	3						1	3	3			
C.I. 7.4	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.	4	2	8	C.C. 7.4	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que el precio a abonar corresponde al precio pactado y se basa en la documentación justificativa del gasto así como en la documentación donde consta la conformidad con la prestación realizada. 	Sí	Alto	-1	-1	3	1	3						3	1	3			
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			7,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			2,50						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			2,50

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	C	Externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.I. 8.1	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación.	4	2	8	C.C. 8.1	Control de la documentación presentada por parte de los licitadores a fin de detectar documentación o información falsificada, verificando la documentación directamente con la fuente, cuando proceda.	Sí	Medio	-1	-1	3	1	3						3	1	3
C.I. 8.2	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc.	3	2	6	C.C. 8.2	Control de las facturas emitidas por el contratista a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.) o falsificaciones.	Sí	Alto	-1	-1	2	1	2						2	1	2
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		
		7,00									2,50								2,50		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	Interno, externo o resultado de una colusión?
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EE	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.I. 10.1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en este ámbito contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	4	3	12	C.C. 10.1	Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento.	Si	Medio	-1	-1	3	2	6	Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del apoyo por parte del mecanismo comunitario	Oficina de fondos	30/06/2024	0	-1	3	1	3
C.I. 10.2	Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única Se produce un incumplimiento del deber de identificación de contratistas y subcontratistas previsto en el artículo 22.2. d) del Reglamento UE nº 241/2021 y en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	4	2	8	C.C. 10.2	Verificar que se ha identificado a los contratistas y subcontratistas, de acuerdo con los requisitos mínimos previstos en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden.	Si	Medio	-1	-1	3	1	3						3	1	3
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		
		10,00									4,50								3,00		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	Interno, externo o resultado de una colusión?
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	EE: C	Colusión

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.I. 11.1	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y recogida en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	3	1	3	C.C. 11.2	Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros) prevista en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021.	Sí	Medio	-1	-1	2	2	4	Hoja de control que incluya el ítem "Se cumplen los requisitos referidos a la obligación de conservar la documentación".	Unidad de gestión	31/12/2024	0	-1	2	1	2	
C.I. 11.2	No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales. No consta la autorización expresa por parte del contratista o el subcontratista de los derechos y accesos necesarios a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, para que ejerzan plenamente sus competencias.	2	1	2	C.C. 11.3	Verificar el compromiso expreso de los contratistas y subcontratistas a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).	Sí	Medio	-1	-1	1	2	2						1	2	2	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		2,50							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		3,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		2,00



Test de conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción
Test de compatibilidad de ayudas y evitar doble financiación

ANEXO II. B.5
Test de conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción

Ref.	Pregunta	PUNTOS MÁXIMOS	GRADO DE CUMPLIMIENTO
1	¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, ¿la corrupción y los conflictos de intereses?	4	4
2	¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	4	4
3	¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	4	4
4	¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente	4	3
5	¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	4	1
6	¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?	4	1
7	¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	4	3
8	¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	4	3
9	¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?	4	2
10	¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?	4	2
11	¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	4	3
12	¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	4	2
13	¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	4	2
14	¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MMR?	4	1
15	¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	4	2
16	¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	4	2
TOTALES		64	39
PUNTOS RELATIVOS			0,60938

ANEXO II. B.6
Test de compatibilidad de régimen de ayudas y evitar doble financiación

Ref.	Pregunta	PUNTOS MÁXIMOS	GRADO DE CUMPLIMIENTO
1	¿Se aplican procedimientos para valorar la necesidad de notificación previa/comunicación de las ayudas a conceder en su ámbito y, en su caso, para realizar la oportuna notificación previa/comunicación de manera que se garantice el respeto a la normativa comunitaria sobre Ayudas de Estado? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list).	4	2
2	¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	4	1
3	¿Se carece de antecedentes de riesgo en relación con el cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado?	4	4
4	¿Se constata la realización del análisis sobre el respeto a la normativa de Ayudas de Estado por todos los niveles de ejecución?	4	3
TOTALES		16	10
PUNTOS RELATIVOS			0,62500
Ref.	Pregunta	PUNTOS MÁXIMOS	GRADO DE CUMPLIMIENTO
1	¿Se aplican procedimientos para valorar la posible existencia, en su ámbito de gestión, de doble financiación en la ejecución del PRTR? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list).	4	3
2	¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	4	3
3	¿Se carece de incidencias previas en relación con doble financiación (en el marco del MRR o de cualquier fondo europeo)?	4	4
4	¿Se constata la realización del análisis sobre la posible existencia de doble financiación por todos los niveles de ejecución?	4	2
TOTALES		16	12
PUNTOS RELATIVOS			0,75000